ALCALDÍA DE VILLETA
NIT: 899999312-2

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

“ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026”

NOVIEMBRE DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica se organiza en sectores que agrupan actividades productivas con características comunes. Para el presente proceso, el análisis debe considerar principalmente las actividades relacionadas con la prestación de servicios especializados de diseño, alquiler, suministro, transporte, montaje, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de sistemas de iluminación y decoración navideña.

De acuerdo con la clasificación tradicional de la economía, se identifican los sectores primario o agropecuario, secundario o industrial y terciario o de servicios. El objeto de esta contratación presenta características de los sectores secundario y terciario, dado que involucra elementos eléctricos, estructuras metálicas, luminarias y componentes decorativos, así como servicios especializados para su diseño, alquiler o disposición, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje.

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios.

El proceso se relaciona principalmente con el sector terciario o de servicios, en razón a que la obligación principal comprende una solución integral para la implementación del alumbrado navideño en espacios públicos del municipio de Villeta. Esta solución incluye actividades de diseño y disposición de elementos decorativos, alquiler y/o suministro de estructuras y luminarias, transporte, montaje, instalación, conexiones, pruebas, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, reposición y desmontaje. De manera complementaria, se vincula con el sector secundario por la fabricación y/o transformación de estructuras metálicas, figuras luminosas, accesorios y componentes eléctricos requeridos para la prestación del servicio.

En el comportamiento económico de este mercado pueden incidir los costos de los materiales eléctricos y electrónicos, estructuras metálicas, guirnaldas, mangueras y series LED, accesorios, transporte, mano de obra especializada, equipos de elevación y elementos de protección. También pueden presentarse variaciones asociadas a la tasa de cambio cuando los componentes o materias primas sean importados. No obstante, el contratista deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

1.1.1. Caracterización de la actividad económica relacionada con el objeto

Servicios de iluminación decorativa, instalaciones eléctricas y actividades conexas
El mercado relacionado con el objeto contractual comprende proveedores y prestadores de servicios dedicados al alquiler o suministro de figuras luminosas, estructuras decorativas, árboles navideños, túneles, nacimientos, guirnaldas, luminarias LED, cables, accesorios y demás componentes de iluminación ornamental. También comprende empresas o personas con capacidad técnica y operativa para desarrollar diseños, realizar montajes en espacios públicos, efectuar conexiones eléctricas, ejecutar pruebas, atender mantenimientos y efectuar el desmontaje de las instalaciones.

- La prestación de este tipo de servicios requiere integrar diferentes capacidades: disponibilidad de elementos decorativos y luminosos; conocimiento en instalaciones eléctricas; personal capacitado; herramientas, equipos y medios de elevación; transporte; elementos de protección; y capacidad de respuesta para atender fallas durante el periodo de exhibición.
- La utilización de tecnología LED constituye una característica relevante del objeto, dado que los estudios previos establecen que el diseño debe permitir ahorro de energía. Asimismo, las especificaciones contemplan elementos para uso exterior con grados de protección IP65 o IP66 en los casos indicados, conexiones seguras y protección frente a la humedad y las condiciones ambientales.
- La demanda de estos servicios suele estar asociada a temporadas y fechas específicas, especialmente a la época decembrina, por lo que la disponibilidad oportuna de inventario, personal y capacidad logística resulta determinante para cumplir los tiempos de instalación, operación, mantenimiento y desmontaje.
- La contratación requiere, por tanto, un proveedor que pueda integrar bienes, equipos y actividades especializadas bajo una prestación integral, y que asuma la coordinación técnica y logística necesaria para garantizar la estabilidad, seguridad, calidad y continuidad del alumbrado navideño.

Para efectos del presente estudio, la caracterización económica se aborda desde las actividades de servicios de iluminación decorativa, instalaciones eléctricas y mantenimiento de sistemas, sin trasladar indicadores de sectores ajenos al objeto contractual.

1. ASPECTO ECONÓMICO

a) Entorno económico nacional

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero - marzo (2017 - 2025)

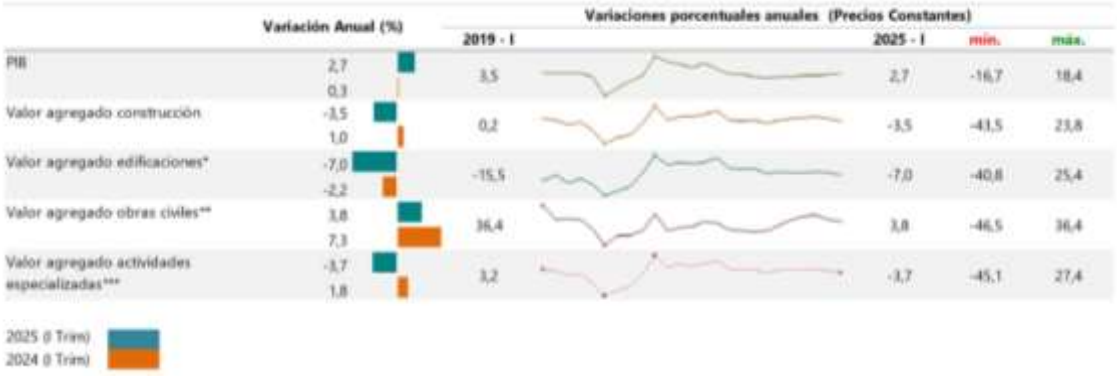


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

b) Producto Interno Bruto (PIB):

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.



chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf

1.2. Empleo

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana

(1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la cuantía del mismo, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis histórico se deduce los siguientes paramentos para suscribir los contratos de obra:

- **Plazos del Contrato**

La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación

de la obra a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual. el plazo de ejecución previsto es hasta el 31 de diciembre de 2026. Este término responde a la naturaleza temporal del alumbrado navideño y a la necesidad de ejecutar oportunamente el transporte, montaje, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y actividades de mantenimiento y desmontaje que correspondan.

- **Cambios en los presupuestos valor y forma de pago**

El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio.

Las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos:

-Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

-Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

-Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

-Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

-**Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor

real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

- **Modalidad de contratación**

La modalidad de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para el mantenimiento y desarrollo de obras públicas son:

-Licitación pública: Aplica cuando supera el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal

-Selección abreviada de menor cuantía: aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal

-Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

-Contratación directa: ésta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.

- **Requerimientos de proveedores**

Por las características del objeto, los potenciales proveedores deben contar con capacidad jurídica, técnica, operativa, logística y financiera para disponer de los elementos requeridos y ejecutar las actividades de diseño o adecuación, transporte, montaje, instalación, conexión, pruebas, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación, reposición y desmontaje.

La experiencia y los demás requisitos habilitantes deberán guardar relación con el alcance, la complejidad y el valor del contrato, y definirse en los documentos del proceso bajo criterios de proporcionalidad y selección objetiva. Los estudios previos identifican como aspectos técnicos relevantes el conocimiento especializado en instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación decorativa, la disponibilidad de personal capacitado, herramientas, equipos, medios de elevación y elementos de protección.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

- **ADQUISICIONES RECIENTES MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA**

En la documentación de estudios previos suministrada para este ajuste no se relaciona un histórico de contratos anteriores del Municipio de Villeta con objeto igual o similar al alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de alumbrado navideño. Por esta razón, no se incorporan como antecedentes contratos de otros sectores ni se atribuyen al municipio adquisiciones que no estén soportadas en la información disponible.

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO
2025	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMUNITARIOS Y CULTURALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL,**	$364.327.653	FUNDACIÓN NÓMADES TECNOLOGÍA	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

	INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL AÑO 2025, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CULTURALES PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"			
2023	**CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS COMO FORMA DE EXPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD VILLETANA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA- VIGENCIA 2023**	$279.336.479	VALO INVERSIONES SAS	Hasta el 31 de diciembre de 2023
2022	**CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS COMO FORMA DE EXPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD VILLETANA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - VIGENCIA 2022**	$189.999.982	CONSORCIO ALUMBRADO NAVIDEÑO VILLETA	Hasta el 31 de diciembre de 2022

- **ADQUISIONES OTRAS ENTIDADES**

Los estudios previos aportados no contienen una relación de procesos contractuales adelantados por otras entidades con objetos y alcances comparables al presente proceso. Para evitar incorporar información ajena o no verificada, este análisis se limita a la caracterización de la demanda y de las condiciones de oferta descritas en el presente documento. La entidad podrá complementar este apartado con procesos consultados en SECOP que correspondan específicamente a servicios de iluminación y decoración navideña.

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	SAMC-024-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA EL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL, FACHADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y OTROS SITIOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	$154.837.000
MUNICIPIO DE COGUA	SAMC-018-2024	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	$184.972.428
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SAMC-005-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y POSTERIOR DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICPIO DE SAN FRANCISCO PARA EL AÑO 2024	$80.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	SA 2021-0816	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$369.335.540
EMDESARROLLO-ALCALDIA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CD-097-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO TURÍSTICO ASOCIADAS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUBACHOQUE DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CTI-CD-148 2025	613.209.300
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACACTATIVA	FACATATIVA-CI-974-24	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL DISEÑO, REALIZACIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN TURÍSTICA	$1,378,000,000

Finalmente y considerando que Colombia celebra acuerdos comerciales con diferentes países y organizaciones, el Gobierno Nacional por medio de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente establece el MANUAL PARA LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN y de acuerdo con el mismo, establece que los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado *“MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”,* publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de El Peñón – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
WILSON PÁEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA